CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 979 DE 2022
PRORROGA NUMERO TRES (03) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 11.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO VIAL NACIONAL con NIT. 901.578.761-6 (Integrado por JUAN AMADO LIZARAZO identificado con C.C. 91.206.554 con un porcentaje de participación del 50% y ESAO S.A.S. Identificada con NIT. 804.005.882-9 con un porcentaje de participación del 50%)**

Entre los suscritos **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399, en calidad de **SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES,** nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER** identificado con cédula de ciudadanía número 46.451.944 de Duitama , obrando en nombre y representación del **JUAN AMADO LIZARAZO** identificado con cédula de ciudadanía número 91.206.554 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO VIAL NACIONAL,** en su calidad de Representante , quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 979 del 19 de mayo de 2022, hemos acordado suscribir la presente prorroga No. 03 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día *19 de mayo* de 2022, las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 979 de 2022 cuyo objeto es: **“ INTERVENTORIATECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA**

RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 11. dando orden de inicio con oficio SVR 49263 del 22 de agosto de 2022.

2. Que en la cláusula sexta del Contrato de Interventoría 979 de 2022, se estableció el valor inicial por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIDOS PESOS ($2.857.517.022) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.**

3. Que el contrato de Interventoría No. 979 de 2022 ha tenido las siguientes modificaciones, adiciones y prorrogas.

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Modificación No.1	31 de octubre De 2022	MODIFICAR el Parágrafo Primero y Segundo de la Clausula Séptima del Contrato Número 979 de 2022
Modificación No.2	18 de septiembre De 2023	MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato 979 de 2022, en el sentido de trasladar la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MCTE de la vigencia futura autorizada para la vigencia 2024 a la vigencia 2023.
Adición No. 1:	04 de diciembre 2023	Adicionar el valor del Contrato Número 979 de 2022 en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE incluido IVA
Prórroga No.1: Adición No. 2:	30 de mayo de 2024	PRORROGAR el plazo del Contrato de interventoría No. 979 de 2022, desde el 1 de agosto de 2024 y hasta el 18 de noviembre de 2024 ADICIONAR el valor del contrato en la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.000.00) incluido IVA
Prórroga No.2: Adición No. 3:	18 de noviembre de 2024	PRORROGAR el plazo del contrato de interventoría No. 0979 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024 ADICIONAR el valor del contrato de interventoría No. 0979 de 2022 en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000,00), incluido IVA.

4. Que, actualmente el contrato de interventoría No. 979 de 2022, tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024.

5. Que el Contrato objeto de la presente prórroga no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

6. Que, mediante oficio CVN- 1257 -2022 del 13 de diciembre de 2024, **EL INTERVENTOR** solicita la prórroga al Contrato de Interventoría No.979 de 2022 en los siguientes términos:

"(…) *La Interventoría Consorcio Vial Nacional, con el fin de continuar llevando a cabo las actividades de seguimiento, supervisión, control técnico, administrativo, financiero y ambiental, de la manera más comedida, solicitamos prorroga al contrato de interventoría de la referencia, en los siguientes términos:*

DIFICULTADES EN LA EJECUCION: Los contratos de obras derivados del convenio No 1968-20211 que se encuentran en ejecución LP-MM 006-2022 y LP-MM-010-2023, se encuentran presentando las siguientes dificultades en su ejecución, lo que ha impedido su normal ejecución en los plazos contractuales establecidos, entre los cuales cabe mencionar.

1) TEMPORADA DE LLUVIAS

El contratista de obras Consorcio El Anclar, ha manifestado presentar atrasos considerables en el desarrollo de las obras ocasionados por la temporada de lluvia presente en el país, durante el transcurso del presente año.

2) VIAS DE ACCESO

La temporada de lluvias, tal como se mencionó en el inciso anterior, ha dificultado el tráfico vehiculas en los diferentes proyectos, pues, es claro la dificultad en el tránsito de volquetas deblotroque de 30 Ton, desde las canteras aprobadas hacia las obras y viceversa; así mismo, ha impedido el acceso de los transportadores de materiales y demás suministros en los contratos de obras en ejecución.

3) ESCASEZ DE MATERIALES ESENCIALES.

El contratista de obra Consorcio San Diego manifiesta enfrentar una escasez de materiales indispensables para continuar con las actividades estipuladas en el contrato. En particular, la Planta de Conambien, proveedor autorizado del suministro de la mezcla densa en caliente MDC-19, ha reportado dificultades en la producción y distribución de este material esencial. Asimismo, la planta alterna autorizada, VIASCON, presenta las mismas dificultades, lo que ha limitado severamente las posibilidades de abastecimiento.

La Interventoría CONSORCIO VIAL NACIONAL considera por lo anteriormente expuesto que, el tiempo restante resulta INSUFICIENTE para el cabal cumplimiento de las metas físicas establecidas para los contratos de obras LP-MM-006-2022 y LP-MM-010-2023, derivados del convenio No 1968-2021, por todos los factores externos que NO resultan imputables a los contratistas de obras en ejecución.

Así mismo, el tiempo restante para la Interventoría conforme a lo establecido contractualmente, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024, no es suficiente para realizar las actividades de acompañamiento en el control técnico, financiero, administrativo y ambiental, conforme a las prórrogas solicitadas por los contratistas de obras derivados del convenio, como de la solicitud de prórroga del convenio solicitado por el Municipio de Montelíbano.

Finalmente, para continuar con nuestras funciones conforme a lo establecido en el manual de interventoría del invias y nuestro contrato No 979-2022, solicitamos una prórroga de dos (2) meses, es decir, hasta el 28 de febrero de 2025. (…)

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato *MEPI-MN1-IN-13-FR-1* "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 13 de diciembre de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de proyecto, la abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe Unidad Ejecutora.

8. Que con Memorando *2024I-VBOG-101544* del 27 de diciembre de 2024, la Subdirección De Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prorroga del Contrato de interventoría No. 979 de 2024

9. *Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el memorando 2024I-VBOG-101544 del 27 de diciembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado:*

 Avance financiero: 94,25 % (programado) vs 74,57 % (ejecutado)

10. Que la unidad ejecutora presentó concepto ante la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos así

 "(…) La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No 979-2022 hasta el 28 de febrero de 2025, toda vez que, con el recurso actual de este contrato, no es suficiente para la continuidad del seguimiento y control en la ejecución de las actividades y metas físicas de los convenios: 1961 de 2021 y 1968 2021, de los municipios

de Tierralta y Montelíbano, respectivamente. Además, teniendo en cuenta la obligación de contratar y garantizar el acompañamiento por parte de la interventoría establecida en la cláusula séptima de los convenios interadministrativos se considera viable la adición.. . (…)"

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 979 de 2022 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 979 de 2022, hasta el 28 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – **EL INTERVENTOR** se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.